

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de aono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras.—Servidumbres

Don Antonio Autoranz, vecino de Carabanchel Bajo, solicita del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia autorización para establecer una tubería de 20 milímetros de diámetro en el contrapaseo de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, kilómetro 6, hectómetro 6. Esta tubería está destinada a abastecer de agua potable una finca urbana situada en el número 35 de la calle del Marqués de Salamanca, y la obra afecta a la citada carretera en una longitud de 60 metros.

A los fines de información pública que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1927.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete  
(A.—1.467)

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

(Conclusión)

#### Distrito del Congreso

- 1.ª Sección.—Presidente, D. Valentín Gayarre Arregui; suplente, D. Manuel Vilces Ramón.
- 2.ª—Presidente, D. Enrique García

Calamarte; suplente, D. Julio Urbina Ceballos Escalera.

3.ª—Presidente, D. Manuel Egulur Llaguno; suplente, D. Francisco Zambrano Domínguez.

4.ª—Presidente, D. Mariano Benavente Martínez; suplente, D. Saturnino Zufiaurre Goicochea.

5.ª—Presidente, D. Vicente Abad Madalid; suplente, D. Bartolomé Rodríguez Montero.

6.ª—Presidente, D. José Abbad Boneol; suplente, D. José Zahonero de Robles.

7.ª—Presidente, D. Ricardo del Aguila Hoyo; suplente, D. Diego Suárez Jiménez.

8.ª—Presidente, D. Evaristo Alvarez Mallo; suplente, D. Juan Vázquez de Abella Fanjul.

9.ª—Presidente, D. Juan Alonso Millán; suplente, D. Enrique Torres Ortega.

10.—Presidente, D. Hilario Berrocaral Quintana; suplente, D. Leonardo Villanueva González.

11.—Presidente, D. Senén Cenicero Ibarra; suplente, D. Saturnino Rodríguez Sánchez.

12.—Presidente, D. Manuel Angulo Monterde; suplente, D. Luis Urdiales García.

13.—Presidente, D. Felipe Baños Sánchez; suplente, D. José Vilar Cuadrado.

14.—Presidente, D. Francisco Andrés Ferrando; suplente, D. Florencio Yagüe Gutiérrez.

15.—Presidente, D. Ezequiel Castañedo Romero; suplente, D. Félix M. Tejado Sevilla.

16.—Presidente, D. Francisco Ahijón Peris; suplente, D. Bernardino Soria Carrascosa.

17.—Presidente, D. Francisco Acebes Herranz; suplente, D. Manuel Zabala Castillo.

18.—Presidente, D. Francisco Agramunt López; suplente, D. Agustín Sierra Oveja.

19.—Presidente, D. Antonio Alesanco Hervias; suplente, D. Clemente Zaldo Rivera.

20.—Presidente, D. Luis Abadía Martín; suplente, D. Manuel Viñas López.

21.—Presidente, D. Cayetano Aguado Aguado; suplente, D. Fausto Viejo Magaña.

22.—Presidente, D. Baldomero Alvarez Calvo; suplente, D. Mariano Viedma Fernández.

23.—Presidente, D. Baldomero Agua-

do Barbudo; suplente, D. Joaquín Vizcaino García.

24.—Presidente, D. Eduardo Aldaya González; suplente, D. Luis de Vicente Romeo.

25.—Presidente, D. Celestino Camporeal Cabodevilla; suplente, D. Rafael Villergas Monasterio.

26.—Presidente, D. Antonio Abad Coello Portugal; suplente, D. Remigio Salcedo González.

27.—Presidente, D. Hipólito Anuzaga Peñalva; suplente, D. Luis Villegas Rodríguez Arango.

28.—Presidente, D. Elías Arroyo Corredera; suplente, D. Ramón Vega Ruiz Morón.

29.—Presidente, D. Gerardo González Moreno; suplente, D. Manuel del Valle Llano.

30.—Presidente, D. Mariano Cuenca Sanchidrián; suplente, D. Ramiro Toledano Fernández.

31.—Presidente, D. Cesáreo Adanero Merino; suplente, D. Joaquín Vega Morales.

32.—Presidente, D. Sabino Abellán García; suplente, D. Pedro Yuste Salinas.

33.—Presidente, D. Rafael Abad Arcorlo; suplente, D. Felipe Yagüe Benito.

#### Distrito del Hospital

1.ª Sección.—Presidente, D. Eloy Amestoy Bordonces; suplente, D. Hermanegildo Valle Márquez.

2.ª—Presidente, D. Lorenzo Bárceña Pineda; suplente, D. Domingo Navéras García.

3.ª—Presidente, D. José María Guerrero Beltrán; suplente, D. Pablo Sotelo Incógnito

4.ª—Presidente, D. Aniceto Abia Molina; suplente, D. Juan Villamuelas Pérez.

5.ª—Presidente, D. José García González; suplente, D. Lino Zaldo Lázaro.

6.ª—Presidente, D. Antonio Alcayde Rodríguez; suplente, D. Diego Tortosa Nicolás.

7.ª—Presidente, D. Luis Aterido Ramos; suplente, D. Ignacio Salas Macho.

8.ª—Presidente, D. Severiano Curo Franco; suplente, D. Manuel Yustas Badillo.

9.ª—Presidente, D. Manuel Arias Ortega; suplente, D. José Saco Piñeiro.

10.—Presidente, D. Adolfo Guerrero; suplente, D. Inocente Zabala Mejías.

11.—Presidente, D. Francisco Díez Encabo; suplente, D. Francisco Muñoz Robles.

12.—Presidente, D. Eustaquio Barrera Hernández; suplente, D. Manuel Senespleda Barrachina.

13.—Presidente, D. Gumersindo Celemín Sabo; suplente, D. Antonio Zabalo Guibelarde.

14.—Presidente, D. Manuel Castelo Díaz; suplente, D. Gabriel Pinto Muñoz.

15.—Presidente, D. Eduardo Ambite Tello; suplente, D. Francisco Ortiz de Lanzagerta y L.

16.—Presidente, D. Bonifacio Aguado Martín; suplente, D. Aurelio Pérez Ribón.

17.—Presidente, D. Basilio García Canales; suplente, D. Pedro Sancho Nandín.

18.—Presidente, D. Francisco Casanez Corbi; suplente, D. Santos Rubio Rivas.

19.—Presidente, D. Eduardo Hortal Marín; suplente, D. Antonio Piquer Coderch.

20.—Presidente, D. José Julián García Fraile; suplente, D. Evaristo Vallejo Orihuela.

21.—Presidente, D. Máximo Cabeza Sampablo; suplente, D. Enrique Solana Belinchón.

22.—Presidente, D. Pompero Expósito; suplente, D. Mariano Rojo Cuenco.

23.—Presidente, D. Francisco Alarcón García; suplente, D. Calixto Sancho Alvarez.

24.—Presidente, D. Cándido García Gonzalo; suplente, D. Saturnino Usero Sevillano.

25.—Presidente, D. Juan Baena Velasco; suplente, D. Antonio Toru y Pons.

26.—Presidente, D. Francisco Franco Gutiérrez; suplente, D. José Villagrosa Esteban.

27.—Presidente, D. Félix Elena Díez; suplente, D. Enrique Ubierte Mausí.

28.—Presidente, D. Ramón de Llamas Morán; suplente, D. Manuel Regidor Cerezo.

29.—Presidente, D. Manuel Aguilas Cabañas; suplente, D. Pedro Yáñez Pérez.

30.—Presidente, D. Santos Ayuso Sánchez; suplente, D. José Yebes Cabballer.

31.—Presidente, D. Alejandro Ace-ro Navarro; suplente, D. Leocadio Villaseril Alguacil.

32.—Presidente, D. Tiburcio Gallego Gonzalo; suplente, D. Julián Martín Hernández.

33.—Presidente, D. Enrique Abad Caballero; suplente, D. Benito Parra Escrivano.

34.—Presidente, D. José Bueno González; suplente, D. Blas Sánchez Fernández.

35.—Presidente, D. Antonio Dalmau Carbonell; suplente, D. Bartolomé Ruiz Cabrera.

36.—Presidente, D. Manuel Alonso Rubio; suplente, D. Fermín Yuste Malbarrias.

37.—Presidente, D. José Llorens Tordesillas; suplente, D. Juan Zabaleta Rubio.

38.—Presidente, D. Alfredo Bellido Valdés; suplente, D. Eulogio Solar Mariano.

39.—Presidente, D. Bonifacio Barrera Yebes; suplente, D. Amparo Navarro Marín.

#### Distrito de la Inclusa

1.<sup>a</sup> Sección.—Presidente, D. Joaquín Abati Díaz; suplente, D. Eduardo Yáñez Carballás.

2.<sup>a</sup>—Presidente, D. Alvaro Aguado Muñoz; suplente, D. José Sánchez Martínez.

3.<sup>a</sup>—Presidente, D. José María de Agüero Ramos; suplente, D. Luis Valle Gallego.

4.<sup>a</sup>—Presidente, D. Francisco Agramunt López; suplente, D. Gregorio Serrano Aguado.

5.<sup>a</sup>—Presidente, D. Cirilo Baranda Baranda; suplente, D. Pedro Sierra García.

6.<sup>a</sup>—Presidente, D. Obdulio García García; suplente, D. Guillermo Vélez Escudero.

7.<sup>a</sup>—Presidente, D. Laureano Hernández Palomo; suplente, D. Sabino Plaza Herrero.

8.<sup>a</sup>—Presidente, D. Jose Algaba Ponce de León; suplente, D. José Rodríguez Pérez.

9.<sup>a</sup>—Presidente, D. Julián Barranco Pérez; suplente, D. Benigno Sánchez Valdés.

10.—Presidente, D. Hipólito Guín Gutiérrez; suplente, D. Ambrosio Matilla Mateo.

11.—Presidente, D. Manuel Casarreal Alcalde; suplente, Pedro Pérez Regueiro.

12.—Presidente, D. Inocencio Gil Redondo; suplente, D. Francisco Zapata García.

13.—Presidente, D. Ramón Dolcert Gilart; suplente, D. Antonio Romero Moreno.

14.—Presidente, D. Manuel Aguado González; suplente, D. Laureano Navarro González.

15.—Presidente, D. José Abril Mondéjar; suplente, D. Sotero Santo Sánchez.

16.—Presidente, D. Baldomero Caro Torres; suplente, D. José Tébar Viñes.

17.—Presidente, D. José Adrio López; suplente, D. Indalecio Zúñiga.

18.—Presidente, D. Vicente Adrados Díaz; suplente, D. Santiago Rodríguez Ruinconte.

19.—Presidente, D. Antonio Correa Alvarez; suplente, D. Francisco Mendoza Ducha.

20.—Presidente, D. Enrique Arizo; suplente, D. Alberto Sebastián Gómez.

21.—Presidente, D. Isidro Díez González; suplente, D. Elicer Zurdo Collado.

22.—Presidente, D. José Abeledo Mauriz; suplente, D. Marcos de Vera Alvarez.

23.—Presidente, D. Jesús Candil Rico; suplente, D. Julio Zimmeunaun Stfau.

24.—Presidente, D. Antonio Acosta Lora; suplente, D. Mariano Vizcaino Martínez.

25.—Presidente, D. Manuel Aldea Vielar; suplente, D. Angel Palomino Arcos.

26.—Presidente, D. Juan Arribas Peñas; suplente, D. Manuel Reinoso Sánchez.

27.—Presidente, D. Sebastián Abad Barrera; suplente, D. Enrique Morquera Calvo.

28.—Presidente, D. Domingo González de Domingo; suplente, D. Pedro Vois Vélez.

29.—Presidente, D. Ernesto Fernández Luis; suplente, D. Juan Zamarriego Llorente.

30.—Presidente, D. José González Rodríguez; suplente, D. Florencio Pintado Damián.

31.—Presidente, D. Cristóbal López Molino; suplente, D. Víctor Rodríguez Pérez.

#### Distrito de la Latina

1.<sup>a</sup> Sección.—Presidente, D. Juan José Arránz López; suplente, D. Elías Zurro González.

2.<sup>a</sup>—Presidente, D. Joaquín Ciria Vinent; suplente, D. Luit Ximénez Fernández.

3.<sup>a</sup>—Presidente, D. Agustín Asensio Pinilla; suplente, D. Tomás Ruiz Carriedo Conde.

4.<sup>a</sup>—Presidente, D. Darío Alvarez Arcos; suplente, D. Aureliano Velandía Pesquera.

5.<sup>a</sup>—Presidente, D. Adolfo Balbontín González; suplente, D. Nicolás Varela Díaz.

6.<sup>a</sup>—Presidente, D. Valentín Barrientos García; suplente, D. Eusebio Zamora Villasante.

7.<sup>a</sup>—Presidente, D. Agapito del Alamo Valdeslinos; suplente, D. Manuel Serrano Fernández.

8.<sup>a</sup>—Presidente, D. Emilio Enrich Fita; suplente, D. Pedro Zarco Gutiérrez.

9.<sup>a</sup>—Presidente, D. Carlos Abad López; suplente, D. Ruperto Velázquez García.

10.—Presidente, D. Raimundo Arnaz Marica; suplente, D. Hermenegildo Salazar Casanova.

11.—Presidente, D. Juan Benavent Vayá; suplente, D. Lázaro Zafra Romero.

12.—Presidente, D. Juan Jesús Díez Vicario; suplente, D. Nicolás Sánchez Ayala.

13.—Presidente, D. Carlos García Santos; suplente, D. Francisco Zaragoza Quesada.

14.—Presidente, D. Rufino Beltrán Escolar; suplente, D. Juan Sánchez Cano.

15.—Presidente, D. José Belosa Muñoz; suplente, D. Gregorio Zayas de Gregorio.

16.—Presidente, D. Francisco Cadenas Blanco; suplente, D. Gabriel Zamora López.

17.—Presidente, D. Antonio Andrés Hernández; suplente, D. Antonio Ortiz Landazuri.

18.—Presidente, D. León Castrejón Quiroga; suplente, D. Antonio Real López.

19.—Presidente, D. Juan Agueda García; suplente, D. Bonifacio Zori Ambite.

20.—Presidente, D. Segundo Ajenjo Fernández; suplente, D. Cándido Zurro Lago.

21.—Presidente, D. Juan Egea Martínez; suplente, D. Constantino Rico Sanz.

22.—Presidente, D. Antonio Amor Díaz; suplente, D. Eustaquio Yordi Juárez.

23.—Presidente, D. Manuel Acerte

Sarribas; suplente, D. Pantaleón Viejo Sánchez.

24.—Presidente, D. Agustín Croas Méndez; suplente, D. Rufino Navadillos Ruiz.

25.—Presidente, D. Vicente García Bonilla; suplente, D. Julián Rodríguez Bravo.

26.—Presidente, D. Manuel Albiñana Gómez; suplente, D. José Urrea Navidad

27.—Presidente, D. Juan Larroque Reyes; suplente, D. Manuel Tomás Romá.

28.—Presidente, D. Enrique Campos Trabado; suplente, D. Elicer Zurdo Collado.

29.—Presidente, D. José María Guerrero García; suplente, D. Angel Patiño Martín.

30.—Presidente, D. Hermenegildo Cesteros Escolar; suplente, D. Eusebio Salaires Moral.

31.—Presidente, D. Carlos García Cervino; suplente, D. Miguel Zapater Torres.

32.—Presidente, D. José María González Sanz; suplente, D. Emilio Villoria de la Torre.

33.—Presidente, D. Joaquín Abadía Lloret; suplente, D. Gracián Triviño Valdivia.

34.—Presidente, D. Eustaquio Bazaco Carreras; suplente, D. Gregorio Vargas Rojo.

35.—Presidente, D. Agustín Aller Montero; suplente, D. José Pérez Cortés.

36.—Presidente, D. José María de Acha Lasquilar; suplente, D. Casimiro Zambrana Gómez.

37.—Presidente, D. Francisco Carné Verdú; suplente, D. Juan Antonio Zamorano Marote.

38.—Presidente, D. Hilario Adrada Corral; suplente, D. Esteban Viseda Reoyo.

#### Distrito de Palacio

1.<sup>a</sup> Sección.—Presidente, D. Eme-terio Aycart Membrillo; suplente, don Emigdio Santa María de la Peña.

2.<sup>a</sup>—Presidente, D. José Albasanz Peñas; suplente, D. Francisco Sales Monterde.

3.<sup>a</sup>—Presidente, D. Sabas Alfaro Zarabozo; suplente, D. Atanasio Peraldo Hernando.

4.<sup>a</sup>—Presidente, D. Rafael Aedo Sáenz de Tejada; suplente, D. Baldomero Villafranca Baygorri.

5.<sup>a</sup>—Presidente, D. Gregorio Camacho Jurado; suplente, D. Jacinto Segovia Sánchez.

6.<sup>a</sup>—Presidente, D. José Alvarez Fernández; suplente, D. Alfonso Dubé Díez.

7.<sup>a</sup>—Presidente, D. Dámaso Alonso Jorge; suplente, D. Alfredo Vélez Prado.

8.<sup>a</sup>—Presidente, D. Francisco Alonso Juanes; suplente, D. Gregorio Yuste Robledano.

9.<sup>a</sup>—Presidente, D. José Berlana de Diego; suplente, D. Emilio Yúdice Vega.

10.—Presidente, D. Juan Alvarez Antón; suplente, D. José María Valera y Lena.

11.—Presidente, D. José Brandáriz Casal; suplente, D. Teodoro Sánchez Vicente.

12.—Presidente, D. Isidoro Alvarez Castillo; suplente, D. Mariano Ureña Ballesteros.

13.—Presidente, D. Teodoro Astela de la Riva; suplente, Ramón Zenza Freire.

14.—Presidente, D. Gonzalo de Aguilera Gamboa; suplente, D. Pascual Zarco Conde.

15.—Presidente, D. José Castellani Marfori; suplente, D. Pascual Zaldívar Gavilanes.

16.—Presidente, D. Juan Abad Galiana; suplente, D. Blas Rubio Ortega.

17.—Presidente, D. Nemesio Aguado Aparicio; suplente, D. Eduardo Villegas Lucas.

18.—Presidente, D. Ceferino Baño Afuera; suplente, D. Pedro Vives Coll.

19.—Presidente, D. Faustino Archilla Salido; suplente, D. Enrique Lázaro Torrijos Frutos.

20.—Presidente, D. Miguel de Agustín Lozano; suplente, D. José Vidal Moratón.

21.—Presidente, D. Joaquín Cantos Oñoro; suplente, D. José Revilla Heza.

22.—Presidente, D. Mariano Arribas García; suplente, D. Eduardo Zaldívar González.

23.—Presidente, D. Angel Baeza Ledesma; suplente, D. Protasio Vallejuelo Laguna

24.—Presidente, D. Antonio Antras Gómez; suplente, D. Juan Zara Talavera.

25.—Presidente, D. Francisco Alcántara Jurado; suplente, D. Rafael Velaz de Medrano.

26.—Presidente, D. Domingo Abascal Sañudo; suplente, D. Rafael Zamarriego Talavera.

27.—Presidente, D. Manuel Bofarull Palau; suplente, D. José Rojas Aguera.

28.—Presidente, D. Melchor Abajo García; suplente, D. José Zabaleta Martín.

29.—Presidente, D. Francisco Cortés Rodríguez; suplente, D. Angel Sánchez Díaz.

30.—Presidente, D. Francisco Alcover Maspaus; suplente, don José María Santos Jiménez.

#### Distrito de la Universidad

1.<sup>a</sup> Sección.—Presidente, D. Domingo Abad Moreno; suplente, D. José Zamora Fernández.

2.<sup>a</sup>—Presidente, D. Vicente Arenas Garrido; suplente, D. Juan Rodríguez Romos.

3.<sup>a</sup>—Presidente, D. Galdino Cobas Borrero; suplente, D. Juan José Ramírez Plasencia.

4.<sup>a</sup>—Presidente, D. Enrique Caballero Manrique; suplente, D. Antonio Ruiz Peláez.

5.<sup>a</sup>—Presidente, D. Vidal Acero Sacristán; suplente, D. Víctor Sánchez Gómez.

6.<sup>a</sup>—Presidente, D. Félix Alvarez Sastullano; suplente, D. Francisco Torrealba Casal.

7.<sup>a</sup>—Presidente, D. Juan Ramón Aguado Serrano; suplente, D. Francisco Urrea Toledano.

8.<sup>a</sup>—Presidente, D. Manuel Alcalá Martínez; suplente, D. Valentín Yuste Eurabo.

9.<sup>a</sup>—Presidente, D. Manuel Aguilera Cubero; suplente, D. Mariano Terrón del Moral.

10.—Presidente, D. Pedro Barrio González; suplente, D. Agustín Vaisieras Lozano.

11.—Presidente, D. Prudencio Benodid Miranda; suplente, D. Crisanto Torres Larrea.

12.—Presidente, D. Mateo Abad Alegre; suplente, D. Evaristo Zalduendo Casas.

13.—Presidente, D. Gervasio Abuen Fernández; suplente, D. Juan Santamaría Guilarte.

14.—Presidente, D. Manuel Abad García; suplente, D. Angel Yáguete Peña.

15.—Presidente, D. Jacinto Aguirre Azagra; suplente, D. Francisco Toledo Campos.

16.—Presidente, D. Isidoro Acuña

de la Peña; suplente, D. Rafael Valdivia Eulate.

17.—Presidente, D. José María Asenjo; suplente, D. José Zurita Hidalgo.

18.—Presidente, D. Francisco Alvarez Gómez; suplente, D. Pedro Sarrion Morcillo.

19.—Presidente, D. Aniceto Brieva González; suplente, D. Gregorio Villacorta Rodríguez.

20.—Presidente, D. Miguel Alfame Pérez; suplente, D. José Yáñez Navallo.

21.—Presidente, D. Eugenio Casas Asenjo; suplente, D. Salvador Serra Franco.

22.—Presidente, D. Juan Berganza Orú; suplente, D. Antonio Zanzo Revilla.

23.—Presidente, D. Francisco Ardizana Carmona; suplente, D. Evaristo Vázquez Vázquez.

24.—Presidente, D. Rafael Antón; suplente, D. Luis Valdés Vilches.

25.—Presidente, D. Nicolás Alonso Montero; suplente, D. Juan Viejo Vega.

26.—Presidente, D. Francisco Aguado Blázquez; suplente, D. Pedro Vázquez Vázquez.

27.—Presidente, D. Manuel Fernández García; suplente, D. Julián Zofio Burgos.

28.—Presidente, D. Antonio Amorós Botella; suplente, D. Fernando Vila Rodrigo.

29.—Presidente, D. Luis Aguilar Blasco; suplente, D. Pablo Yagüe Martín.

30.—Presidente, D. Mariano Abeleiras Covarrubias; suplente, D. Claudio Sánchez Elorza.

31.—Presidente, D. Andrés Calvo Jaime; suplente, D. Antonio Trigueros Borrego.

32.—Presidente, D. Francisco Adriaenseus Alcázar; suplente, D. Isidoro Serrano Izquierdo.

33.—Presidente, D. Víctor Domínguez López; suplente, D. Ramón Sánchez Bienzobas.

34.—Presidente, D. Eduardo Castellanos Espenaut; suplente, D. Robustiano Sesmero García.

35.—Presidente, D. Isidoro Barrallo Vega; suplente, D. José Serrano Carranza.

36.—Presidente, D. Eugenio Berdiel Astieda; suplente, D. Francisco Onetti Rebollo.

37.—Presidente, D. Joaquín Falcó Dalmau; suplente, D. Domingo Serrano García.

38.—Presidente, D. Manuel Ferreira; suplente, D. Rufino San José Expósito.

39.—Presidente, D. Jacinto Alonso González; suplente, D. Juan Romero de Segura.

40.—Presidente, D. Fermín Benito Pérez; suplente, D. Francisco Pérez Muñoz.

41.—Presidente, D. Eduardo Cabrero Vega; suplente, D. Hipólito Sastre Vaille.

42.—Presidente, D. Manuel Alvarez Causapié; suplente, D. Lorenzo Vicada Martín.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con arreglo a lo determinado en la regla primera de la circular de la Junta Central del Censo de 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta en Madrid a 13 de Noviembre de 1926.

Antonio Aguilar

V.º B.º

El Presidente,  
Francisco Fabié

## Diputación Provincial

### DE MADRID

#### Anuncio de subasta

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de 5 del actual, acordó contratar, en pública subasta, las obras de ejecución de un pabellón para instalar baños, duchas, masaje y Peluquería en el Hospital Provincial.

El acto tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Servirá de precio tipo el de pesetas 119.004,79 a que asciende el presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, con poder bastante por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia D. José María de Olózaga, o por el Decano accidental, D. Vicente de Piniés.

La fianza provisional importa pesetas 5.950,24, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de Subastas, de diez de la mañana a una de la tarde, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* al anterior al de la licitación, y los depósitos provisionales, durante el mismo plazo, de diez a doce de la mañana, en la Caja Provincial.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de seis meses, por el sistema de contrato de cantidad alzada.

El importe de este contrato se abonará en la Depositaria Provincial con arreglo a lo establecido en el artículo 81 del pliego de condiciones facultativas y económicas, y con cargo a la partida de 91.091 pesetas de la Relación 9.ª del presupuesto de dicho Establecimiento y al crédito que, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Diputación, en el día de hoy, se consignará, hasta completar el presupuesto de contrata, en el Provincial para el año de 1928.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos estarán de manifiesto durante el citado plazo y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 31 de Octubre de 1927.—  
El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas

o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ejecución de un pabellón para instalar baños, etc., en el Hospital Provincial.»)

Don N... N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Permanente saca a pública subasta las obras de ejecución de un pabellón para instalar baños, duchas, masaje y peluquería en el Hospital Provincial, se compromete a tomarlas a su cargo con estricta sujeción al pliego de condiciones, proyecto y demás documentos que figuran en el expediente, por la cantidad alzada, única y total de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### Carreteras.—Construcción

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín, cuyo presupuesto asciende a 384.650,83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.539,52 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 de Octubre de 1927.

El Director general,  
Gelabert

#### CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, por Real orden de 8 de Julio de 1902 y Real decreto-ley de 16 de Mayo de 1925, han de regir en la contrata de las obras del trozo primero de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín, provincia de Madrid.

1.ª El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha

de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde radique la obra, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco por ciento del importe total del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.ª Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del cinco por ciento.

3.ª El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la adjudicación definitiva, y deberá quedar terminada en el plazo de veinte meses, a contar desde la fecha de comienzo de las obras.

5.ª El contratista se obliga a ejecutar en 1927 la obra correspondiente a 20.000 pesetas; en 1928 la correspondiente a 100.000 pesetas, y el año 1929 la correspondiente a 264.650,83 pesetas. La obra ejecutada en cada uno de los plazos parciales, deberá contratarse a tramos de carretera completamente terminados, con sujeción a las instrucciones que dicte la Jefatura de Obras Públicas.

Si llegase el término de estos plazos parciales o del plazo único para la ejecución total de la obra sin que la correspondiente a ellos haya sido ejecutada, se la requerirá por escrito, fijando uno nuevo de dos meses para que la realice, y si transcurrida la prórroga no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna ni se reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas, y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en

el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 aclarado por Real orden de 9-9-927.

7.<sup>a</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente: su abono se hará en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos. Podrá, sin embargo, sustituirse el abono en metálico, en todo o en parte, por el de Títulos del empréstito o Deuda que se emita para las atenciones del presupuesto extraordinario, según se exprese en la proposición. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en las condiciones 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup>, sobre abono de mayor cantidad de obra ejecutada que la correspondiente a cada plazo o al total.

8.<sup>a</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un plazo parcial mayor suma que la que corresponda a la valoración de contrata de las obras a ejecutar en dicho plazo parcial, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición sexta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.<sup>a</sup> Si en algún plazo parcial excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ejercicio, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento del artículo quinto de la Ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en... de... de 192..., por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

11. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo.

Madrid, 25 de Octubre de 1927.—  
El Director general, P. D., Martínez S. Gijón.

(E.—792)

## Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Tercer trimestre de 1927

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con

expresión de los señores auxiliares que han de verificarla.

Auxiliares.—D. Florentino Soriano Herranz, D. Gabino Fraile Rojo, don Francisco García Ibarrola, D. Mariano Rodríguez Páez, D. Enrique de los Santos López.

*Pueblos; días de cobranza*

Alcalá de Henares, 1 al 10 de Diciembre de 1927.

Ajalvir, 16 y 17 de Noviembre.

Algete, 10 y 11.

Ambite, 19.

Anchuelo, 18 y 19.

Barajas, 24 y 25.

Camarma, 14.

Campo Real, 22 y 23.

Canillas, 14 y 15.

Canillejas, 25 y 26.

Cobeña, 11.

Corpa, 14 y 15.

Coslada, 5.

Daganzo, 17.

Fresno, 16.

Fuente el Saz, 9.

Loeches, 12.

Meco, 19.

Mejorada, 28.

Nuevo Baztán, 11.

Olmeda, 10.

Orusco, 19 y 20.

Paracuellos 17 y 18.

Pezuela, 21 y 22.

Pozuelo, 11.

Ribas, 4.

Ribatejada, 16.

San Fernando, 5.

Santorcaz, 8 y 9.

Santos de la Humosa, 11 y 12.

Torrejón, 28 y 29.

Torres, 14.

Valdeavero, 14 y 15.

Valdoolmos, 10.

Valdetorres, 8.

Valdilecha, 24 y 25.

Valverde, 12.

Vallecas, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Velilla, 27.

Vicálvaro, 21, 22 y 23.

Villalvilla, 16 y 17.

Villar del Olmo, 8 y 9.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Vallecas, 23 de Octubre de 1927.

El Recaudador,  
Eladio Antón

El Recaudador de la Hacienda del distrito de Buenavista de esta Corte, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Agente ejecutivo subalterno a sus órdenes a D. Emilio José de Molina Crespo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales comprendidos en dicha Zona.

Madrid, 31 de Octubre de 1927.

El Tesorero-Contador de Hacienda,  
Manuel Ulloa

## ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de El Molar de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 600 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de

la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Por el Administrador del Correo Central (Firmado).

(Núm. 2.724)

(O.—202)

## TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

## CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Guillermo Martín Prieto ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial fecha 24 de Mayo último, relativo a duplicidad de exacción.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 2.749)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y cuya provisión se anuncia en renovación extraordinaria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

### Partido judicial de Navalcarnero

VILLAVICIOSA DE ODON

Juez municipal.

### Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

ZARZALEJO

Juez municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se publica en el BOLETÍN OFICIAL a efectos de lo ordenado.

Madrid 4 de Noviembre de 1927.

El Secretario de Gobierno,

Jesús de Lezcano

V.º B.º

El Presidente,

Santiuste

### Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad Anónima Banco Rural, contra la Federación Agrícola del Ebro, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Una heredada huerta de regadío, con sus fábricas y edificios enclavados en la misma y destinados a despacho, molino de aceite, trujales, fábrica de aceite de orujo, de sulfuro, de carbono,

de hielo y accesorios, en término de Tortosa, sitio llamado Mitjama, de un temple o casota que mide sesenta y siete áreas y ochenta y nueve centiáreas, y linda: al Norte, con tierra de Juan Manglanet; al Sur, con otra de Juan Sastre y Felipe Villalva; al Este, con el río Ebro, y al Oeste, con sucesores de Juan Rodríguez y camino que se dirige a la huerta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Diciembre próximo, a las once de mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera, o sea la suma de noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio.

Segunda. Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en ella, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia,

Miguel Torres

(A.—1.466)

## CONGRESO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, en nombre de D. Benigno Bajo García, contra D. Reinaldo Malagón García, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles, enseres y géneros de un establecimiento de zapatería, que han sido tasados en diecinueve mil ciento setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de Noviembre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidez de cederle a un tercero.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia

Luis de Blas

(A.—1.463)

## CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos instados por D. Francisco Fernández y Fernández, contra D. Joaquín Liras, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los géneros y efectos de una tienda de juguetes y bisutería, tasados en siete mil veinticuatro pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día diecinueve de corriente mes, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es D. Angel Martínez Fernández, que tiene su domicilio en la plaza de Puerta de Moros, número nueve.

Dado en Madrid, a dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Antonio Aguilar

(Firmado) (A.—1.465)

## HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, en nombre y representación de D. Santiago Díez Herrera, contra D. Enrique Guijo y Navarro, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas, importe de un préstamo, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en el precio de sesenta y siete mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, la finca hipotecada a la seguridad de dicho préstamo, o sea:

Una casa situada en término de Carabanchel Bajo, distrito hipotecario de Getafe, en el sitio conocido por La Laguna, a la derecha de la carretera del Hospital Militar, número dieciocho, por donde tiene su entrada; linda: por su frente, en tres líneas rectas, la primera, de veintiún metros ochenta y cinco centímetros, con la carretera del Hospital Militar; la segunda, de tres metros cincuenta centímetros, con el final de la mitad de la derecha de la calle particular de Andalucía, y la tercera, en línea de veinte metros sesenta centímetros, con el testero de la finca de D. Carlos Chies; por la izquierda, en una línea recta de cincuenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, con varios hoteles; por la derecha, entrando, en tres líneas rectas, linda: la primera, en veintiún metros doce centímetros, que es el eje de la calle particular de Andalucía, con parte de calle; la segunda, de siete metros cuarenta y cinco centímetros, y por el testero linda en una línea recta de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros. Dichas líneas afectan la forma de un polígono irregular de ocho

lados, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana y horizontal de dos mil setecientos catorce metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete pies cuadrados con catorce centésimas de otro. Dentro de dicho solar existen las siguientes edificaciones: por su frente, se encuentra el arranque de la mitad de la calle particular de Andalucía, y a continuación la cerca del jardín, con verja y puerta de hierro, que da paso al hotel, que se compone de planta baja, distribuida en nueve habitaciones y pasillos; en parte posterior del hotel está el corral con conejera y gallinero; el paso de la fábrica le tiene por la calle de Andalucía, aunque también se comunica con ella por el corral del hotel, y se compone ésta de una nave en forma de escuadra con varios compartimientos, destinados hoy a taller de barro, de esmalte y habitaciones para el guarda; tie otra nave para molino de barro y prensa, otra escuadra, pozo de aguas claras, otro más grande, dos hornos para cocer cerámica y un W. C. en el patio.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar se ha señalado el día dos de diciembre próximo venidero, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta de la finca relacionada el de sesenta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta deberá hacerse constar que el rematante acepta las obligaciones referidas que consigna la regla octava de aquel precepto legal, advirtiéndose que si el rematante no las acepta, no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia por medio del presente que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Licdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui (A.—1.462)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a instancia del Procurador D. José López Batanero, en nombre y representación de don Pedro Rodrigo Santos, contra los herederos o causahabientes de doña Catalina Muñoz Redrado, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de ocho mil novecientos setenta y cuatro pesetas, la finca embargada en el presente juicio, o sea

Una casa compuesta de planta baja y unos locales que comprenden retrete, gallinero y cobertizo, ocupando la parte edificada y la parte de solar una extensión total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros también cuadrados, en término de Chamartín de la Rosa, calle de María Luisa, número diez, Tetuan de las Victorias. El edificio es todo él a un agua y de construcción de ladrillo con revoco y enlucido de cemento, estando por dentro los muros guarnecidos y enlucidos de blanco a la llana; la cubierta es de madera a par e hilera, con teja lomuda, no existiendo puertas a la entrada de los dormitorios por ser a la italiana; en el solar en que está construida tiene un pozo tapado con una losa de piedra, estando cercado todo el solar con murete de ladrillo, más alto y mejor construido en los costados que en el frente.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta de la finca relacionada el de tasación, o sean ocho mil novecientos setenta y cuatro pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la escritura de propiedad de dicha finca, que ha sido presentada y obra unida a los autos, por lo que no se ha reclamado la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin de recho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones referidas que consigna la regla octava de aquel precepto legal, advirtiéndose que si no las acepta el rematante no le será admitida la proposición que hiciera.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Licdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.468)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario que sigue D. Ramón Sardinero García, con doña Amalia Antonio Crespo Llubra, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por el precio de cuarenta mil pesetas, la finca siguiente:

## Finca

Un hotel, sito en término de esta Corte, barrio de Madrid Moderno, entre las calles de Francisco Navacerrada y Alberto Aguilera, teniendo su entrada por la primera de dichas calles con la que linda: al Sur, en línea de diecisiete metros ochenta centímetros; al Norte, medianería del testero, con la calle de Alberto Aguilera, en línea de diecisiete metros cuarenta centímetros; al Este, con medianería derecha, en línea de treinta metros treinta centímetros, con terrenos de D. Francisco Navacerrada, y al Oeste, medianería izquierda en igual línea a la anterior, con terreno de la misma propiedad. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta metros setenta y un centímetros, equivalentes a seis mil ciento noventa y un pies cincuenta décimas, en cuyo perímetro está comprendida la superficie del hotel, que es la de ciento treinta y dos metros ochenta centímetros, equivalentes a mil setecientos un pies diecinueve décimos el cual consta por su altura de planta baja, principal y segundo. La construcción cimientos de ripio, con mortero de cal y arena, y en sus cuatro fachadas muros de fábrica de ladrillos finos, al descubierto; traviesas tabicadas con ladrillo, suelos a la tarima, techos a cielo raso; armadura a cuatro aguas, escaleras y carpintería de taller en puertas y ventanas, con sus correspondientes herrajes de colgado y seguridad, y pintado al óleo, como igualmente todas las maderas al descubierto; algunas piezas pintadas y el resto del hotel de blanco, cocina con sus subidas de humo, escusados y bajadas de aguas probiales, pozo de registro, y, finalmente, atarjea de fábrica de ladrillos recocho para la conducción de las aguas fecales a la alcantarilla general.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de Diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que los lici-

tadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de Noviembre de mil novecientos veintisiete,

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui

(A.—1.461)

#### INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, por auto dictado con fecha veintiséis de Julio último, declaró en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza D. Angel Fernández García, establecido en la calle de Nicolás María Rivero, número catorce (Ultramarinos), acordando, en providencia de treinta y uno del actual, convocar a los acreedores del deudor a la celebración de la junta que la Ley previene para el nombramiento de los síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Noviembre próximo, a las tres y media de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de aquél, que deberán asistir personalmente o por medio de apoderado con poder bastante, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a 31 de Octubre de 1927.

El Secretario,

Licdo. José Torres

El comisario de la quiebra,

Guillermo García

(A.—1.469)

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza D. Saturnino Pérez Guajardo, se hace saber haberse convocado a Junta de acreedores para la graduación de créditos, y para la que se ha señalado el día veintitrés de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, y en su virtud se cita, para la expresada Junta, a los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos por medio del presente edicto, a fin de que concurran a la misma; apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,  
Manuel María Cavanillas

(A.—1.460)

Don Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a los procesados Ibrahim Ben Suleiman, de veintiocho años, hijo de Ibrahim y Fauna, casado, vendedor, natural de la India Inglesa, ambulante, y Abraham Ben Abdulla, de veintitrés años, hijo de Anido y Mahomet, también casado, vendedor ambulante, y de la misma nacionalidad, y los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ser constituidos en prisión y emplazados en el sumario que se les sigue por hurto con el número 196 de 1927; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dichos procesados a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 28 de Octubre de 1927.

El Secretario judicial,

Hilario Dago

Manuel María Cavanillas

(Núm. 2.737)

(B—1.698)

## Ayuntamientos

#### FUENTE EL SAZ

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 10 del mes actual para el aprovechamiento de pastos de los prados titulados de Arriba y de Abajo de los propios de esta Villa durante el año forestal de 1927 a 1928, se anuncia otra tercera subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 4.500 pesetas y demás condiciones que expresa el oportuno pliego, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente el Saz, a 24 de Octubre de 1927.

El Alcalde primer Teniente,  
Marcelo González

(Núm. 2.693)

(E.—759)

El padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1928, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuente el Saz, a 26 de Octubre de 1927.

El Alcalde primer Teniente,  
Marcelo González

(Núm. 2.707)

#### LAS ROZAS DE MADRID

Al siguiente día después de transcurridos veinte, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o Concejal en quien delegue, la subasta del sobrante de pastos, por tres años, de la «Dehesa de Navalcarbón» de estos propios. El disfrute dará principio des-

de el día en que se haga entrega del monte hasta el 14 de Septiembre de 1930.

El tipo de subasta es el de 15.000 pesetas para 1.000 cabezas de ganado lanar, y la obligación de admitir, durante los meses de Mayo y Junio de cada año, el ganado de labor del pueblo. La subasta será bajo pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que más abajo se inserta.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a la indicada subasta se halla de manifiesto todos los días hábiles, de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no tuviera lugar la primera subasta, se celebrará la segunda pasados diez días, y observándose lo prevenido por la Instrucción de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de fecha 2 de Julio de 1924.

Las Rozas de Madrid, 14 de Octubre de 1927.

El Alcalde,

José Bautista

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal clase ..., número ... enterado del anuncio de subasta de pastos de la «Dehesa de Navalcarbón», se comprometo a su adquisición por el precio de ... pesetas y a cumplir las condiciones económicas y facultativas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

(E.—752)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Por el vecino de esta Villa Jacinto Pérez Lizana se ha solicitado de esta Alcaldía la cesión de terreno sobrante de la vía pública en la plaza de Fernando VI, entre la calle Carlos III y camino de la Presa, con el fin de edificar una casa de 7 por 7 metros; el referido terreno linda: por el Norte, con terrenos del P. Conde de Gavia; Sur, Este y Oeste, con la plaza y calles ya mencionadas; lo que se anuncia al público para que, en el plazo de treinta días, se presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

San Fernando de Henares, 24 de Octubre de 1927.

El Alcalde,

Santiago Cuenca

(Núm. 2.675)

(E.—756)

#### VALDEAVERO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante, en propiedad, la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa y su agregado Valdeaveruelo, respectivamente; por ello se saca a concurso la plaza de referencia, con la dotación anual de 550 pesetas, por residencia, prestación de servicios sanitarios y suministro de medicamentos a 30 individuos pobres y Guardia Civil, incluidos en la Beneficencia Municipal.

Los aspirantes a dicha plaza que reúnan las condiciones para ello, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valdeavero, 23 de Octubre de 1927,

El Alcalde,

Cesáreo de la Riva

(Núm. 2.674)

(O.—197)

#### SERRADA DE LA FUENTE

Formada la matrícula sobre la contribución industrial y de comercio de este término municipal para los próximos ejercicios de 1928 y 1929, con-

forme a lo establecido en la base 31 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, queda expuesto al público, por diez días, en la Secretaría de esta Corporación, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, a 25 de Octubre de 1927.

El Alcalde,  
Cándido Puentes

(Núm. 2.716)

#### ZARZALEJO

El día 10 de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar, bajo mi presidencia o de quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Abajo» de Navalquejigo, de estos propios, desde que se haga entrega hasta el 31 de Marzo de 1928, para 300 cabezas de ganado cabrío y tipo de 3.000 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el acto de la subasta.

Zarzalejo, 21 de Octubre de 1927.

El Alcalde,

Rogelio Manzano

(Núm. 2.655)

(E.—753)

#### SOCIEDAD MADRILEÑA DE CONSTRUCCION

(COMPANÍA LIMITADA)

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 11 del corriente, a las seis de la tarde, en su domicilio social, para tratar de obras de ampliación.

7 11 927.

(A.—1.466)

#### ALCOHOLERA DEL TAJUÑA

En virtud de acuerdo tomado por la Junta directiva de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, para el día 20 de los corrientes, a las once de la mañana, en la oficina de la Bodega Experimental, para proceder a dar cumplimiento al artículo 35 de los Estatutos por que se rige.

Morata de Tajuña, 4 de Noviembre de 1927.

El Administrador Gerente,

Gregorio González

(A.—1.467)

#### SUBASTA

En segunda subasta se venderán en la Notaría de D. Mateo Azpeitia, Castellana, 13, a las once horas del día 15 del actual, 290 acciones de la Sociedad Española «The Aeolian Company».

Tipo de subasta y pliego de condiciones en la Notaría.

(A.—1.464)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO

MADRID

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202